



CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA SOBRE LA SEMANA SANTA DE IZNÁJAR

“Irás a la cruz”

FUNDAMENTACIÓN:

El Área de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar pone en marcha el I Concurso de Fotografía Turística de la Semana Santa de Iznájar, con el objetivo de dar a conocer y promocionar nuestra peculiar y llamativa Semana Santa a través de la fotografía.

Al matiz turístico de este proyecto hay que sumarle el carácter cultural del mismo, ya que se podrá mostrar al mundo la Semana Santa de Iznájar a través de la fotografía como arte contribuyendo así a la promoción de la misma.

El Ayuntamiento de Iznájar convoca el **Concurso de Fotografía Turística sobre la Semana Santa de Iznájar**, regulándose con las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO:

PRIMERA: Objeto y ámbito de actuación del Concurso

Dar a conocer y promocionar nuestra peculiar y llamativa Semana Santa a través de la fotografía.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los días de la Semana Santa 2024 desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

SEGUNDA: Participación

Podrán participar en el Concurso todas las personas que lo deseen, tanto fotógrafos profesionales como aficionados.

Se anima a todos los aficionados y amantes de la fotografía a que participen en el concurso presentando trabajos sobre la Semana Santa iznajeña, sus imágenes, sus pasos, sus celebraciones, tanto en los templos como en la calle, y cualquier detalle o aspecto que el fotógrafo considere relevante o de interés y muestren la riqueza patrimonial y/o espiritual de la Pasión iznajeña en su conjunto, siempre con un enfoque turístico.

TERCERA: Definición de las obras

Las fotografías serán originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente. Las fotografías presentadas no deben haber sido galardonadas en otro concurso o certamen ya sea como premio, accésit o finalista.

Las fotografías presentadas al concurso deberán representar alguno de los momentos

vividos en la Semana Santa del año 2024, en cualquiera de sus vertientes.

La técnica fotográfica será libre. Sólo existirá el formato digital. Se permite la edición digital, aunque no la manipulación, la eliminación o el añadido de elementos ajenos a la imagen captada. Se podrá solicitar los RAW en caso de duda.

Para la evaluación por el jurado, los participantes enviarán las imágenes en formato JPEG, con un peso entre 4 y 10 MB por fotografía y cada fotografía deberá llevar un nombre para identificarla.

CUARTA: Plazo y Solicitud

La presentación de las obras se podrá realizar desde el día 24 de marzo (Domingo de Ramos) hasta el día 7 de abril.

Cada autor o autora podrá presentar un máximo de cinco fotografías. La inscripción se realizará a través del siguiente formulario <https://forms.gle/GbSdVrn4Yov9LKnYA>

Para resolver cualquier duda pueden contactar en el teléfono 647492234.

Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales.

QUINTA: Jurado-Criterios de valoración

Se constituirá un jurado compuesto por personas relacionadas con el mundo de la fotografía y el turismo. Su fallo será inapelable y se dará a conocer el día 15 de abril. También se comunicará vía e-mail y mediante publicación en el portal web del Ayuntamiento de Iznájar <http://www.iznajar.es/> y en las redes sociales municipales.

Todas las imágenes presentadas a este concurso pasarán a formar parte del banco de imágenes del Ayuntamiento de Iznájar y podrán ser usadas por este con fines de promoción turística, siempre mencionando su autoría.

Ningún participante podrá ser premiado más de una vez.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan.

A consideración del Jurado, cualquier premio, podrá quedar desierto, por entender que no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios son los siguientes:

- Proyección turística de la obra
- Expresión artística de la obra

- Calidad fotográfica

SEXTA: Premios

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: 300 € para disfrutar de una experiencia turística
- 2º Premio: 200 € para disfrutar de una experiencia turística
- 3º Premio: 100 € para disfrutar de una experiencia turística

Las personas premiadas dispondrán hasta el 1 de diciembre de 2024 para presentar las facturas justificativas de haber disfrutado de una experiencia turística en España, y el Ayuntamiento de Iznájar le abonará el importe, como máximo de premio recibido, debiendo justificarse el total de dicho importe en facturas de hotel, billetes de tren o avión o experiencias turísticas gastronómicas, deportivas etc.

SÉPTIMA: Aceptación de las Bases

El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases.

La participación en este concurso no es excluyente para con otros concursos que pudieran tener lugar. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el concurso y la pérdida de los premios.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de Iznájar, con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes. Dichos derechos comprenden la explotación de las imágenes premiadas pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para la promoción turística provincial.

OCTAVA: Protección de datos

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del I Concurso de Fotografía Turística de la Semana Santa de Iznájar 2024, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos de oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).